



Resolución Directoral

N° 1035 -2024-MTC/20

Lima, 02 OCT 2024

VISTOS:

El Informe N° 034-2024/MJCL de fecha 25.09.2024 y Memorandum N° 7985-2024-MTC/20.11 de fecha 25.09.2024, (Expediente I-062114-2024), ambos de la Dirección de Derecho de Vía y el Informe N° 1425-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la ampliación de la delegación efectuada a la citada Dirección mediante el literal e) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 503-2024-MTC/20 de fecha 13.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC de fecha 31.12.2018 y 014-2019-MTC de fecha 16.05.2019, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL a través del literal e) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 503-2024-MTC/20 de fecha 13.06.2024, delegó, en el/la Director/a de la Dirección de Derecho de Vía de PROVIAS NACIONAL, las siguientes facultades: "Aprobar los Expedientes Técnicos para la reubicación y/o Liberación de Interferencias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias";

Que, la Especialista Legal — OS 879-2024 de la Dirección de Derecho de Vía mediante Informe N° 034-2024/MJCL de fecha 25.09.2024, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora Legal, concluye lo siguiente: "3.1 Con la finalidad de precisar las disposiciones vigentes de la Resolución Directoral N° 503-2024-MTC/20, de fecha 13/06/2024



respectivamente, se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente, que disponga la precisión de las facultades descritas en el presente informe al Director/a de la Dirección de Derecho de Vía de PROVIAS NACIONAL. 3.2 La redacción sugerida para la facultad de aprobación de expedientes técnicos es crucial para garantizar que todas las modificaciones y actualizaciones sean adecuadamente consideradas dentro del marco normativo. Asimismo, la estructura de delegación de funciones y la normativa vigente permiten a PROVIAS NACIONAL actuar con eficiencia y eficacia en la gestión de interferencias, asegurando que los procesos administrativos se realicen de manera ágil y conforme a la ley, reflejando la realidad operativa de la entidad y optimizar la gestión de las interferencias en los proyectos de infraestructura vial”. Por lo que recomienda: “emitir el acto administrativo correspondiente, que disponga la modificación de las facultades descritas en el presente informe al Director/a de la Dirección de Derecho de Vía de PROVIAS NACIONAL”;

Que, la Directora de la Dirección de Derecho de Vía a través del Memorándum N° 7985-2024-MTC/20.11 de fecha 25.09.2024, alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 034-2024/MJCL señalando que otorga la conformidad al citado Informe, por el cual se sustenta la necesidad de precisar la delegación efectuada al Director/a de la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL. Señalando lo siguiente “la Dirección de Derecho de Vía cuenta con facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 503 -2024-MTC/20 del 13.06.2024; sin embargo, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que disponga la precisión de las facultades relacionadas a la aprobación, actualización y modificaciones de los Expedientes Técnicos para la reubicación y/o liberación de interferencias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, a efectos de agilizar la gestión de liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional”.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1425-2024-MTC/20.3 de fecha 01.10.2024, concluye lo siguiente: “Del análisis efectuado en el presente Informe, lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificaciones, en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, y al contar con el sustento técnico y legal de la Dirección de Derecho de Vía mediante Informe N° 034-2024/MJCL y Memorándum N° 7985-2024-MTC/20.11, procedería legalmente lo petitionado por la Dirección de Derecho de Vía respecto a que se amplíe la delegación efectuada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 503-2024-MTC/20 de fecha 13.06.2024”;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, señala que “los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el literal 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado mediante Resolución





Resolución Directoral

N° 1035 -2024-MTC/20

Lima, 02 OCT 2024

Ministerial N° 731-2023-MTC/01, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad, y responsable de su dirección y administración general, la misma que se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce su representación y titularidad; asimismo, el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva, puede delegar las funciones en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde, y asignar funciones a las unidades funcionales en el marco de su competencia;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece que la Dirección de Derecho Vía es la unidad funcional de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente; asimismo, en el literal p) del artículo 33 literal del referido Manual de Operaciones, se establece precisa que la Dirección de Derecho Vía, ejerce, entre otras funciones, aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo en la Ley N° 27444 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificaciones, en la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado mediante Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que es de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la delegación efectuada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 503-2024-MTC/20 de fecha 13.06.2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“Aprobar los Expedientes Técnicos para la reubicación y/o Liberación de Interferencias, así como sus modificaciones y/o actualizaciones, en el ámbito de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.”



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Funcionales y Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales), y al Órgano de Control Institucional, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su obligatorio cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese,



IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

